

RESOLUCION N° 526/2021
CRESPO (ER), 11 de Agosto de 2021

VISTO:

El Concurso de Precios N° 16/2021 y el informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Concurso de Precios N° 16/2021, se adjudicó a la firma "GUSTAVO DANIEL DERFLER", la contratación de mano de obra y materiales para soldadura y corte (electrodos y discos de corte) para la construcción de Trescientas (300) columnas de alumbrado público, incluyendo trabajos de cortado, doblado de caños, soldadura y pintura.

Que según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, correspondería dejar asentado en el registro de proveedores los antecedentes negativos de la firma "GUSTAVO DANIEL DERFLER" ya que se procedió a la verificación del trabajo entregado y se halló que 10 columnas estaban soldadas de forma defectuosa, lo cual implicó que al momento de la descarga en el lugar donde iban a realizar el montaje, las mismas se fracturaran en la unión del caño de 4" con el 3". Ante tal situación, el proveedor "GUSTAVO DANIEL DERFLER" asumió la responsabilidad, decidiendo restaurar el mal soldado de los materiales.

Que el Art. 11° de la Ordenanza N° 53/96 establece un sistema de sanciones para los oferentes o proveedores que no cumplan con los requisitos fijados o con las condiciones generales y particulares determinadas en cada compra, siendo su inciso a), "por entregar mercadería de calidad distinta a la cotizada".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Establécese como antecedente negativo en el Registro de Infracciones la mal soldadura de columnas de alumbrado, del proveedor “GUSTAVO DANIEL DERFLER”.

Art.2º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.3º.- Comuníquese, publíquese, etc.